

4

CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE GANADO PARA CAMAL

Conste por el presente documento que podrá ser elevado a escritura pública, a solicitud de cualquiera de las partes, el contrato de Abastecimiento de Ganado por el término de un año, contado a partir del 26 de Febrero de 1,953, que nosotros: Ramón Narro Alcántara como proveedor de una parte, y los señores Larco Herrera Hermanos, en Liquidación, de otra, celebramos con arreglo a las siguientes estipulaciones: -----

PRIMERA.— Yo, Ramón Narro Alcántara, me comprometo a proveer a la Sociedad Larco Herrera Hermanos, en Liquidación, cuando menos de 200 (Doscientas) cabezas de ganado vacuno para camal. Dicha entrega de doscientas cabezas se hará mensualmente dividida en tres grupos como para atender el consumo de la Hacienda Chiclin. El Peso del ganado se efectuará inmediatamente de su llegada a ésta Hacienda, cuando su transporte haya sido verificado en camiones procedentes de Pacasmayo; y después de dos horas de encierro cuando no se utilice este medio de transporte. El ganado debe llegar directamente a ésta Hacienda y no a Chicama para venir de ese lugar a ésta. Se pesará en grupos de cuatro reses.-----

SEGUNDA.— El señor Ramón Narro Alcántara garantiza la sanidad del ganado que entregue para beneficio, y en caso de que alguna res resulte inaparente para consumo por enfermedad infecto-contagiosa, su peso será deducido de la siguiente entrega de ganado, entregándose la constancia correspondiente. Salva ausencia del Señor Veterinario Eduardo Gómez Sánchez, el recibo del ganado que traiga el Señor Ramón Narro Alcántara, estará supeditado a su revisión, no recibiendo-se las reses que el Señor Veterinario indique como enfermas.-----

TERCERA.— Está convenido entre las partes que el Señor Ramón Narro Alcántara, recibirá:

Por lote de ganado de 300 kilos de peso promedio, S/. 1.56

AA-HCH 14

Ca: 14

Do: 157

Fs: 1



(UN SOL CINCUENTISEIS CENTAVOS ORO) por libra, peso vivo. Por lote de ganado de 300 hasta 350 kilos de peso promedio, S/. 1.60

(UN SOL SESENTA CENTAVOS ORO) por libra, peso vivo. Por lote de ganado de 350 hasta 400 kilos de peso promedio, S/. 1.62 (UN SOL SESENTIDOS CENTAVOS ORO) por libra peso vivo. Si el ganado tuviera un promedio menor de 300 kilos en lote, se castigará con S/. 0.02

lote. Quedan a beneficio de la Sociedad Larco Herrera Hermanos, en Liquidación, los cueros, cuernos, pezuñas y demás menudencias.---

CUARTA.— Está convenido que el Señor Ramón Narro Alcántara es el único proveedor de ganado hasta la terminación del presente contrato, dejando opción a los señores Larco Herrera Hermanos, en Liquidación para beneficiar veinte reses mensuales de su propiedad, si así lo estimasen conveniente.-----

QUINTA.— Las liquidaciones correspondientes a cada entrega de ganado se harán inmediatamente de recibida cada partida.-----

SEXTA.— En garantía del presente contrato, el proveedor Señor Ramón Narro Alcántara, otorgará una aceptación en blanco por la suma de VEINTI MIL SOLES ORO (S/o. 20,000.00) que le será devuelta a la terminación o satisfacción del presente contrato.-----

SETIMA.— Los señores Larco Herrera Hermanos, representados por su Liquidador el Señor Larco Herrera, aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y se obligan a su estricto cumplimiento.-----

OCTAVA.— El proveedor Señor Ramón Narro Alcántara, debidamente enterado de todas y cada una de las estipulaciones que preceden, las acepta en todas sus partes y se compromete a su fiel y estricto cumplimiento.-----

NOVENO.— Cualquier dificultad que se presentase para el cumplimiento del presente contrato, será resuelta por la Cámara de Comercio de La Libertad.

Hda. Chiclayo, 23 de Febrero de 1,953.

